



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 340/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Juan José ROBLES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente en el año 1997 las materias correlativas Proyecto y Computación IV.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 340/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 340/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado simultáneo en el año 1997 de las asignaturas Proyecto y Computación IV, al alumno Juan José ROBLES, Legajo N° 4-23983-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 173/2001

AFC

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BERTO
RECTOR